

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

16411 *Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 3 de octubre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 23 de junio de 2022.*

Advertidos errores en el anexo de adjudicaciones de la Resolución de 3 de octubre de 2022 (BOE de 6 de octubre), por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, convocada por Resolución de 23 de junio de 2022,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda efectuar las siguientes correcciones:

En el anexo, página 137023, el puesto con número de orden 1 (código 2512303), en la columna Puesto de procedencia, donde dice: «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Madrid», debe decir: «Ministerio de Justicia. Gerencias Territoriales. Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Burgos. Burgos».

El puesto con número de orden 4 (código 2065194), en la columna Puesto de procedencia, donde dice: «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Madrid», debe decir: «Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Servicios Periféricos Marina Mercante. Capitanía Marítima de Vigo. Vigo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 6 de octubre de 2022.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.